



TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	30 NOV 2023

Iniciativa ID N°	6076
Código SIGEC	56883
Acción	M-CON

REF: Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Primer Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, Región Metropolitana, año 2023" / Ejecutor: ONG CIDETS Metropolitana.

RES. EX. N° 3419 -2023/ND

SANTIAGO, 30 NOV 2023

VISTO:
Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°041 del año 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los(as) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución de programa Noche Digna; en la Ley N°21.516, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; en la resolución Exenta N°018 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°039 de 2023, que Aprueba Bases Tipo Administrativas y Técnicas para los concursos a desarrollarse en el marco del Programa Noche Digna, componente Plan Protege Calle 2023; en la resolución exenta N°016, del 23 del primero de febrero de 2023, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Primer Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2023; en la Resolución N°7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N°14 de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:
1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social de la Región Metropolitana suscribió con fecha 15/02/2023 un convenio de transferencia de recursos con la ONG CIDETS Metropolitana, aprobado mediante N° 0289 de 16/02/2023, para la ejecución de un dispositivo denominado "Albergue" con las características específicas, que a continuación se detallan:

Tipo de Dispositivo	Comuna(s)	Capacidad	Monto (\$)	Días máximos de Ejecución		
				Días de Instalación (Máximos)	Días de Entrega de Servicios	Días de Cierre (Máximos)
Albergue	Providencia o Santiago o Estación Central IV	20	\$96.000.000	12	240	15

2° Que, en la ejecución del convenio citado, se destacan hasta la fecha los siguientes aspectos relevantes:

Transferencia	Cuota		Monto		Fecha	
	1/2		\$67.200.000 (70%)		15/02/2023	
	2/2		\$28.800.000 (30%)		24/05/2023	
	Total transferido a la fecha		\$96.000.000			
Plazos	Ejecución		Inicio	20/02/2023	Termino	17/10/2023
	Vigencia		Hasta la aprobación definitiva de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la SEREMI y reintegrados los saldos no rendidos, observados o no ejecutados; en caso de existir.			



3° Que, en la letra b) de la cláusula novena del convenio identificado en lo precedente en concordancia con el numeral 11.4 de las Bases Técnicas y Administrativas del Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2023 para la Región Metropolitana aprobada mediante Resolución Exenta N°016, de fecha 01 de febrero del 2023, se dispone que:

“Excepcionalmente por motivos fundados calificados por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, se podrá ampliar el plazo de la etapa “Entrega de Servicios”, modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas”, ello en los casos y según el procedimiento que la misma norma precisa.

4° Que, respecto de la iniciativa singularizada en el considerando primero precedente se han verificado todas las condiciones y fases del procedimiento para proceder a su modificación, a saber:

N°	Acción	Fecha y medio
1	Solicitud Fundada e Informe técnico de la Seremi a la Jefa de la División de Promoción y Protección Social, dependiente de la Subsecretaría, justificando la petición de nuevos recursos y ampliación de plazo de entrega de servicios.	Oficio N°0765 de fecha 12/10/2023 de la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana
2	Aceptación de la solicitud de la Jefa (S) de División disponiendo un periodo adicional, de entrega de servicios, de 120 corridos, disponiendo un incremento de los fondos para el financiamiento del dispositivo, por la suma de \$48.000.000 (cuarenta y ocho millones de pesos). Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°651 del 18/10/2023	Oficio N°3510/2023 de 31/10/2023.

5° Que, en razón de lo anterior, con fecha 6 de noviembre de 2023, se suscribió entre esta Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la ONG CIDETS Metropolitana (ingreso el día 8 de noviembre de 2023 - SocialDoc E118915) una modificación del convenio singularizado en el considerando primero precedente, la cual, por buen orden administrativo requiere ser aprobada mediante la emisión del respectivo acto administrativo.

6° Que, resulta ineludible hacer presente que, mediante la Resolución exenta N°1858, de fecha 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República, se ha ordenado el uso obligatorio del Sistema de Rendición electrónica de cuentas (SISREC), por los servicios públicos Municipales y demás organismos y entidades otorgantes que transfieran recursos públicos imputados a los Subtítulos 24 y 33 del Clasificador Presupuestario, disponiendo que la utilización del Sistema indicado se implementará por etapas y es obligatorio a partir de las fechas que indica, correspondiendo al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, dar cumplimiento a lo anterior, a partir del 02 de octubre del año 2023, motivo por el cual, aun cuando el convenio suscrito entre la SEREMI de la Región Metropolitana y la ONG CIDETS, individualizado en el considerando primero precedente, contempla una plataforma distinta a la indicada para la respectiva rendición de cuentas, se deberá dar cumplimiento por parte del Ministerio, a lo dispuesto en la Resolución del ente contralor y por tanto, desde la fecha indicada, utilizar Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas señalado.

7° Que existe la disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento a lo dispuesto por el siguiente acto administrativo. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°651 del 18/10/2023

RESUELVO:

PRIMERO:

APRUÉBASE la modificación suscrita con fecha 6 de noviembre de 2023, ingresada en la forma y fecha señalada en el considerando 5° del presente acto, del convenio de transferencia de recursos singularizado en el considerando primero del presente acto administrativo, para la ejecución del dispositivo Albergue, del Primer Concurso “Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, Región Metropolitana, año 2023”, comuna de Santiago (III), que es del siguiente tenor:



**"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE
CALLE 2023,
PARA LA REGIÓN METROPOLITANA"
ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA Y
ONG DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y PRODUCTIVO CIDETS**

En Santiago a 6 de noviembre del 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región RUT N°60.105.000-5, representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña Lorena Estivales Arratia, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Miraflores N°130, Piso 18, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra, la ONG de Desarrollo Social, Cultural y Productivo CIDETS, en adelante e indistintamente el "Ejecutor"; RUT N°65.227.510-9, representada por doña Soledad Bustamante Fariás, ambas domiciliados, para estos efectos en calle Chiloé N°4550, comuna de San Miguel, Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social.
2. Que, la Ley N°21.516 de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, la que tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en su salud, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pormocan, viven y se alimentan.
3. Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta N°018, de fecha 03 de febrero del 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle, en el que se individualizan los dispositivos a implementar en el marco del Programa Noche Digna 2023, así como las normas técnicas a las cuales deberán ceñirse los Ejecutores en la implementación de los mismos.
4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N°28, de fecha 03 de febrero del 2023, llamó a concurso denominado "Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle, año 2023, para la Región Metropolitana", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido Concurso y sus Anexos, en adelante también e indistintamente las "Bases".
5. Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°265 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, adjudicó a la ONG de Desarrollo Social, Cultural y Productivo CIDETS el "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle, año 2023, para la Región Metropolitana", respecto del dispositivo:

N°	Comuna	Tipo de Dispositivo
IV	Providencia o Santiago o Estación Central	Albergue

6. Que, el numeral 11.4 de las Bases referida, dispone que excepcionalmente por motivos fundados se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas considerando siempre lo dispuesto en las normas técnicas, ante la existencia de situaciones excepcionales que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle; otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan Protege Calle; o en caso de situaciones asociadas a una eventual emergencia sanitaria, catástrofe natural o climática. Agrega que, si el Ejecutor no cuenta con recursos disponibles para financiar los cambios en la ejecución del dispositivo que implica la respectiva modificación de convenio y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, la SEREMI podrá solicitar la entrega adicional de recursos. Para lo anterior, la SEREMI deberá remitir la solicitud más un informe técnico vía Oficio que la justifique dirigido al/la Jefe(a) de División de Promoción y Protección Social, de la Subsecretaría de Servicios Sociales,



quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria del programa, así como la proporcionalidad de los montos solicitados. En caso de existir la disponibilidad presupuestaria, el Jefe(a) de División informará mediante oficio a el/la SEREMI, para suscribir la presente modificación de convenio, la cual deberá ser aprobada por el acto administrativo correspondiente.

7. Que, con fecha 12/10/2023, la SEREMI remitió Oficio N°0765 a la Jefa de la División de Promoción y Protección Social, dependiente de la Subsecretaría, a fin de dar lugar a la presente modificación, quien luego de verificar la existencia de recursos disponibles para el financiamiento de la misma accede a lo solicitado, de acuerdo a lo informado por la Jefa de División de Promoción y Protección Social, a través de Oficio N°3510/2023 de 31/10/2023.
8. Que, mediante Resolución Exenta N°41 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, en los términos que se indican en la misma, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir la siguiente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO

Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 15 de febrero de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la ONG de Desarrollo Social, Cultural y Productivo CIDETS, aprobado a través de la Resolución Exenta N°0289 de 16/02/2023 de la SEREMI indicada, en los términos que se indican a continuación:

1.- **REEMPLÁCESE** el cuadro contenido en la cláusula primera denominada “DEL OBJETO” por el que se señala a continuación:

Tipo de Dispositivo	Comuna	Capacidad	Monto (\$)	Días máximos de Ejecución		
				Días de Instalación (Máximos)	Días de Entrega de Servicios	Días de Cierre (Máximos)
Albergue IV	Providencia o Santiago o Estación Central IV	20	\$144.000.000	12	360	15

2.- En la cláusula segunda denominada “DEL DISPOSITIVO A EJECUTAR Y SUS METAS.” a continuación de la frase “A continuación, se presenta el detalle del dispositivo a ejecutar con sus respectivas metas.”, **REEMPLÁCESE**, el cuadro del dispositivo Albergue por el que se indica a continuación:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Providencia o Santiago o Estación Central IV	Albergue	\$ 144.000.000	20	12	360	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						TOTAL
N° de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						7.200
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)						60
Total de prestaciones de alimentación a entregar						21.600
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)						10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar						3.600



3.- En la cláusula sexta denominada **"DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES"** **REEMPLÁCESE** los párrafos primero y segundo por los que se indican a continuación:

"Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a la ONG de Desarrollo Social, Cultural y Productivo CIDETS, la cantidad de \$144.000.000.- (ciento cuarenta y cuatro millones de pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de la Ley N°21.516 de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
Albergue	\$ 144.000.000.-

La transferencia de estos recursos se efectuará en tres cuotas, la primera cuota, por un monto de \$67.200.000 (sesenta y siete millones doscientos mil pesos), se realizará una vez que el último acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación señalado en la cláusula séptima de este instrumento y siempre que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios de este programa en la respectiva región, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa N°15 de la asignación presupuestaria referida; además, en caso de corresponder por tratarse de una institución privada el ejecutor deberá entregar una garantía en los términos dispuestos en la cláusula décima del presente convenio. La segunda cuota por la suma de \$28.800.000 (veintiocho millones ochocientos mil pesos), se transferirá dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la presentación del Primer Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región y, en caso de ser una institución privada, la garantía se mantenga vigente por el monto correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima del presente convenio. Por su parte, la tercera cuota por un monto de \$48.000.000 (cuarenta y ocho millones de pesos), se transferirá una vez aprobado el Segundo Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región y que la garantía se encuentre vigente en los términos indicados en la cláusula décima del presente acuerdo"

4.- En la cláusula **NOVENA**, denominada **DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO"** **REEMPLÁCESE** el párrafo primero de la letra **b)** denominada **"Entrega de Servicios"** por el que se indica a continuación:

"Aprobada la apertura del dispositivo por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se dará inicio a la etapa de Entrega de Servicios comprometidos en el presente convenio. Esta etapa es la ejecución directa del dispositivo y tendrá una duración de 360 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación que conste en el Acta de Apertura del dispositivo.

SEGUNDO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución del dispositivo, las partes podrán imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente modificación se transfieren, desde el día siguiente a aquél en que concluye el período de entrega de servicios inicialmente pactada en el convenio ya individualizado.

Con todo, la transferencia de recursos estipulada en esta modificación de convenio, sólo se podrá realizar una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que la apruebe y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula primera del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por la presente modificación, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la resolución exenta N°0339 de fecha 24/02/2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

CUARTO: La personería con la que comparece doña Soledad Bustamante Fariás, para actuar en representación de la ONG de Desarrollo Social, Cultural y Productivo CIDETS, consta en Acta de Asamblea General Ordinaria de la organización de fecha 25 de junio del año 2021, reducida a escritura pública en la Notaría de don Gonzalo Harambillet Melero de la comuna de San Miguel, ante la notario suplente, doña Claudia Alejandra Walker Montt con fecha 1 de julio de ese mismo año, repertorio N°379.



La personería de doña Lorena Estivales Arratia para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, consta en Decreto Supremo N°04 del jueves 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez quedando uno (1) en poder de cada parte".

Firmado, por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago, doña Lorena Estivales Arratia y por doña Soledad Bustamante Farías representante legal de la ONG CIDETS Metropolitana.

SEGUNDO:

TRANSFIERASE a la ONG CIDETS Metropolitana, la suma de \$48.000.000.- (cuarenta y ocho millones de pesos), correspondiente al monto de la segunda cuota pactada en el convenio, cuya modificación se aprueba mediante el presente acto; ello mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha Institución tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto.

Lo anterior, bajo la verificación copulativa de las siguientes condiciones suspensivas:

- a) Se encuentre totalmente tramitado la presente resolución.
- b) Que se encuentre aprobado el segundo informe técnico de avance.
- c) Que el ejecutor haya entregado la garantía en los términos y condiciones exigidas en el convenio, considerando la extensión del plazo de ejecución de este.
- d) Que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del Programa Noche Digna, en la respectiva región, de acuerdo con lo dispuesto en la Glosa N°15 de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 de la Ley de Presupuestos N°21.516 del año 2023.
- e) Que se certifique, por quien corresponda, que si la institución ejecutora – ONG CIDETS Metropolitana – ha recibido fondos públicos, por cualquier concepto, por un monto total superior a dos mil unidades tributarias mensuales, ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas, para tal caso, en la letra d) del artículo 23 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, N°21.516.

TERCERO:

IMPÚTESE El gasto que demande la ejecución del convenio que se aprueba mediante la presente resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023.

CUARTO:

INSTRÚYASE, a la ONG CIDETS que, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1858, de fecha 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República, y en el considerando número 15 de la Resolución Exenta SSS N°01207/2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, de fecha 6 de noviembre de 2023, la utilización de los fondos transferidos a ésta, en mérito de lo dispuesto por el presente acto, se deberán rendir a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas SISREC dispuesto por el órgano contralor.



QUINTO:

REMÍTASE una copia de la presente resolución exenta con un original del convenio que se aprueba a la Institución Ejecutora respectiva.

Anótese y Comuníquese

**LORENA ESTIVALES ARRATIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA**



Unidad Jurídica – Seremi	
RM	
JMG	28-11-23



EAB/BVU/JCM

DISTRIBUCIÓN:

- Ejecutor: ONG CIDETS Metropolitana. Correo: soledadbus@gmail.com; info@ongcidets.cl
- Coordinadora Área Social Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana. Correo bvallejou@desarrollosocial.cl
- Coordinación Regional de Calle Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana. Correo jcontrerasm@desarrollosocial.cl
- Contador Seremi.

Programa 01		Asignación 2403998
Monto		\$48.000.000
Comprometido		\$ 0
Presente Documento		\$48.000.000
Saldo sin Comprometer		\$ 0
Fecha: 21-11-2023	V° B°	



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN
PROTEGE CALLE 2023,
PARA LA REGIÓN METROPOLITANA”**

ENTRE

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA**

Y

ONG DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y PRODUCTIVO CIDETS

En Santiago a 6 de noviembre del 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región RUT N°60.105.000-5, representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña Lorena Estivales Arratia, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Miraflores N°130, Piso 18, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente “la SEREMI”, por una parte; y por la otra, la ONG de Desarrollo Social, Cultural y Productivo CIDETS, en adelante e indistintamente el “Ejecutor”; RUT N°65.227.510-9, representada por doña Soledad Bustamante Farías, ambas domiciliados, para estos efectos en calle Chiloé N°4550, comuna de San Miguel, Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social.

2. Que, la Ley N° 21.516 de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, la que tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en su salud, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta N° 018, de fecha 03 de febrero del 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle, en el que se individualizan los dispositivos a implementar en el marco del Programa Noche Digna 2023, así como las normas técnicas a las cuales deberán ceñirse los Ejecutores en la implementación de los mismos.
4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N°28, de fecha 03 de febrero del 2023, llamó a concurso denominado "Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle, año 2023, para la Región Metropolitana", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido Concurso y sus Anexos, en adelante también e indistintamente las "Bases".
5. Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°295 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, adjudicó a la ONG de Desarrollo Social, Cultural y Productivo CIDETS el "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle, año 2023, para la Región Metropolitana", respecto del dispositivo:

N°	Comuna	Tipo de Dispositivo
IV	Providencia o Santiago o Estación Central	Albergue

6. Que, el numeral 11.4 de las Bases referida, dispone que excepcionalmente por motivos fundados se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas considerando siempre lo dispuesto en las normas técnicas, ante la existencia de situaciones excepcionales que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle; otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan Protege Calle; o en caso de situaciones asociadas a una eventual emergencia sanitaria, catástrofe natural o climática. Agrega que, si el Ejecutor no cuenta con recursos disponibles para financiar los cambios en la ejecución del dispositivo que implica la respectiva modificación de convenio y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, la SEREMI podrá solicitar la entrega adicional de recursos. Para lo anterior, la SEREMI deberá remitir la solicitud más un informe técnico vía Oficio que la justifique dirigido al/la Jefe(a) de División de Promoción y Protección Social, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria del programa, así como la proporcionalidad de los montos solicitados. En caso de existir la disponibilidad presupuestaria, el Jefe(a) de División informará mediante oficio a el/la SEREMI, para suscribir la presente modificación de convenio, la cual deberá ser aprobada por el acto administrativo correspondiente.
7. Que, con fecha 12/10/2023, la SEREMI remitió Oficio N°0765 a la Jefa de la División de Promoción y Protección Social, dependiente de la Subsecretaría, a fin de dar lugar a la presente modificación, quien luego de verificar la existencia de recursos disponibles para el financiamiento de la misma accede a lo solicitado, de acuerdo a lo informado por la Jefa de División de Promoción y Protección Social, a través de Oficio N°3510/2023 de 31/10/2023.
8. Que, mediante Resolución Exenta N°41 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, en los términos que se indican en la misma, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con

organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

Ong

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir la siguiente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO

Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 22 de febrero de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la ONG de Desarrollo Social, Cultural y Productivo CIDETS, aprobado a través de la resolución exenta N°0339 de 24/02/2023 de la SEREMI indicada, en los términos que se indican a continuación:

1.- REEMPLÁCESE el cuadro contenido en la cláusula primera denominada “DEL OBJETO” por el que se señala a continuación:

Tipo de Dispositivo	Comuna	Capacidad	Monto (\$)	Días máximos de Ejecución		
				Días de Instalación (Máximos)	Días de Entrega de Servicios	Días de Cierre (Máximos)
Albergue IV	Providencia o Santiago o Estación Central IV	20	\$144.000.000	12	360	15

2.- En la cláusula segunda denominada “**DEL DISPOSITIVO A EJECUTAR Y SUS METAS.**” a continuación de la frase “*A continuación, se presenta el detalle del dispositivo a ejecutar con sus respectivas metas:*”, **REEMPLÁCESE**, el cuadro del dispositivo Albergue por el que se indica a continuación:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DÍAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DÍAS DE CIERRE
Providencia o Santiago o Estación Central IV	Albergue	\$ 144.000.000	20	12	360	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						TOTAL
N° de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						7.200
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)						60
Total de prestaciones de alimentación a entregar						21.600
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)						10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar						3.600

3.- En la cláusula sexta denominada “**DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES**” **REEMPLÁCESE** los párrafos primero y segundo por los que se indican a continuación:

“Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a la ONG de Desarrollo Social, Cultural y Productivo CIDETS, la cantidad de \$144.000.000.- (ciento cuarenta y cuatro millones de pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaria de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de la Ley N° 21.516 de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
Albergue	\$ 144.000.000.-

La transferencia de estos recursos se efectuará en tres cuotas, la primera cuota, por un monto de \$67.200.000 (sesenta y siete millones doscientos mil pesos), se realizará una vez que el último acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación señalado en

la cláusula séptima de este instrumento y siempre que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios de este programa en la respectiva región, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa N°15 de la asignación presupuestaria referida; además, en caso de corresponder por tratarse de una institución privada el ejecutor deberá entregar una garantía en los términos dispuestos en la cláusula décima del presente convenio. La segunda cuota por la suma de \$28.800.000 (veintiocho millones ochocientos mil pesos), se transferirá dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la presentación del Primer Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región y, en caso de ser una institución privada, la garantía se mantenga vigente por el monto correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima del presente convenio. Por su parte, la tercera cuota por un monto de \$48.000.000 (cuarenta y ocho millones de pesos), se transferirá una vez aprobado el Segundo Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región y que la garantía se encuentre vigente en los términos indicados en la cláusula décima del presente acuerdo"

4.- En la cláusula **NOVENA**, denominada **DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO**" **REEMPLÁCESE** el párrafo primero de la letra **b)** denominada **"Entrega de Servicios"** por el que se indica a continuación:

"Aprobada la apertura del dispositivo por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se dará inicio a la etapa de Entrega de Servicios comprometidos en el presente convenio. Esta etapa es la ejecución directa del dispositivo y tendrá una duración de 360 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación que conste en el Acta de Apertura del dispositivo.

SEGUNDO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución del dispositivo, las partes podrán imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente modificación se transfieren, desde el día siguiente a aquél en que concluye el período de entrega de servicios inicialmente pactada en el convenio ya individualizado.

Con todo, la transferencia de recursos estipulada en esta modificación de convenio, sólo se podrá realizar una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que la apruebe y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula primera del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por la presente modificación, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la resolución exenta N°0339 de fecha 24/02/2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

CUARTO: La personería con la que comparece doña Soledad Bustamante Farías, para actuar en representación de la ONG de Desarrollo Social, Cultural y Productivo CIDETS, consta en Acta de Asamblea General Ordinaria de la organización de fecha 25 de junio del año 2021, reducida a escritura pública en la Notaría de don Gonzalo Harambillet Melero de la comuna de San Miguel, ante la notario suplente, doña Claudia Alejandra Walker Montt con fecha 1 de julio de ese mismo año, repertorio N°379.

La personería de doña Lorena Estivales Arratia para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, consta en Decreto Supremo N°04 del jueves 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez quedando uno (1) en poder de cada parte

SOLEDAD
GABRIELA
BUSTAMANTE
FARIAS

Firmado digitalmente
por SOLEDAD
GABRIELA
BUSTAMANTE FARIAS
Fecha: 2023.11.08
13:42:16 -03'00'

SOLEDAD BUSTAMANTE FARIÁS
REPRESENTANTE LEGAL
ONG CIDETS



LORENA ESTIVALES ARRATIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficina de Gestión Presupuestaria



Santiago, 18 de Octubre de 2023.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 651

A: COORDINADOR UNIDAD DE GESTIÓN INTERNA – DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL
DE: JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

De acuerdo con lo solicitado en memorándum N°5147/2023 del 16/10/2023, informo a usted que existe disponibilidad presupuestaria para financiar extensión de Convenio del Componente 1: Plan Protege Calle del Programa Noche Digna 2023, por lo siguiente:

✓ 1 Albergue – Metropolitana / Plan Protege Calle / ONG CIDETS \$ 48.000.000.-

Programa Presupuestario	Unidad Demandante	Asignación Presupuestaria		Estructura Presupuestaria / Componente	Monto del CDP
		Código	Denominación		
21 – 01 – 01 Subsecretaría de Servicios Sociales Región Metropolitana	Región Metropolitana	24 – 03 – 998	Programa Noche Digna	Transferencias Corrientes / Inversión	\$ 48.000.000.-

Por lo que procede continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Saluda atentamente a usted,



ÚRSULA CUEVAS ARISMENDI
JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

UCA/mm
Distribución
• Archivo Presupuesto
FOLIO N° 00535
EXPEDIENTE N° 109519/2023



Oficio : 3510/2023
Ordinario SSS
Nº
ANT. : ORD Nº 0765/2023
MAT. : Da respuesta

SANTIAGO, 31/10/2023

DE : ROMY ALEJANDRA ALAMO PICHARA
JEFA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL
DIVISION DE PROMOCION Y PROTECCION SOCIAL
A : LORENA ALEJANDRA ESTIVALES ARRATIA
SEREMI DE LA REGION METROPOLITANA
SEREMI DE LA REGION METROPOLITANA

Junto con saludar y en relación a la solicitud de extensión del convenio aprobado por Resolución Exenta N°0289, de fecha 16 de febrero de 2023, citado en el oficio del antecedente, y en atención al Informe de recomendación favorable para extender el periodo de ejecución del dispositivo albergue en la comuna de Santiago, del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre esa Secretaría Regional y la ONG CIDETS, puedo informar lo siguiente:

Que, realizado el análisis del requerimiento y de los antecedentes acompañados, se ha resuelto dar curso a su solicitud de extensión de la duración del convenio mencionado, por el periodo adicional de 120 días corridos, transfiriendo para estos efectos un monto de \$48.000.000, de conformidad con lo contemplado en la Cláusula novena del instrumento ya referido.

Se adjunta modificación de convenio para revisar, completar campos en blanco y tramitar.

Sin otro particular, saluda atentamente,



ROMY ALEJANDRA ALAMO PICHARA
JEFA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL
DIVISION DE PROMOCION Y PROTECCION SOCIAL



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>